I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000592

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 03 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1421/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/137/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/115/2017 y N°202/468/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/115/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIOS PARA LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLILLOS"**, y mediante Decreto Exento N°202/468/2017, se adjudicó al oferente **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDON.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de "**SERVICIOS PARA LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 20 de abril del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ISABEL HERMAN OSSANDON**, cédula nacional de identidad N°06.989.602-2, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 115 /2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIOS PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/0468/2017, se adjudica la propuesta pública **"SERVICIOS PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** a doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**, ya individualizada, para la contratación de servicio de mantención y reparación de vehículos señalados en el punto 13 de las Especificaciones técnicas, conforme a las condiciones establecidas en las mismas, incluyendo el anexo de oferta pública N° 15 descrito por el mismo contratista que detalla los servicios ofrecidos.

La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

CUARTO: La prestación de servicios de reparación que otorgue la empresa deberá ser dentro del plazo máximo de 24 horas dependiendo de la falla, contabilizado este periodo desde que el vehículo ingresa al taller, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y día sábado de 09:30 a 13:00 horas.

QUINTO: La empresa será responsable de los daños que pudieren producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo hacerlos sin costo para el municipio. Además será responsable por daños y/o pérdidas de cualquier elemento del vehículo o maquinaria entregada, para lo cual deberán contar con un seguro de garaje.

SEXTO: El precio de los servicios requeridos serán aquellos valores unitarios señalados en el anexo N°14 de la oferta económica realizada por el contratista.

SÉPTIMO: El pago de los servicios se efectuará en la medida que se ejecuten los servicios, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme del Inspector Técnico. Los pagos se realizaran bajo la condición de cumplimiento de los requisitos establecidos en el título XXIII de las bases administrativas generales.

OCTAVO: La duración del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha de firma del presente instrumento.

NOVENO: Garantía del servicio: Conforme al anexo N° 10 realizado por el contratista, éste declara garantizar el servicio de reparación de los vehículos municipales acorde a lo siguiente:

- Automóviles y camionetas : 24 meses
- Camiones, minibuses y buses: 24 meses
- Barredor y minicargador : 24 meses

DÉCIMO: En cuanto a la aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a la contratista, se estará a lo dispuesto en el número 11 de las bases técnicas que rigieron la licitación, las que se entienden formar parte integra del presente contrato.

UNDÉCIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse de acuerdo a las causales señaladas en el punto 16 de las bases administrativas generales que rigieron la licitación.

DÉCIMOSEGUNDO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor IVA incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a sesenta días más que la duración del contrato.

Acéptase el documento garante, vale a la Vista N°7235403, emitida por el Banco Estado de fecha 20 de abril de 2017, por la suma de $270.000. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

DÉCIMOTERCERO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000592

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será designado por la Dirección de Finanzas. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

DÉCIMOQUINTO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la única dueña de la empresa contratante es doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN.**

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.002 "Mantenimiento y reparación de vehículos", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS

DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 20 de Abril del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON,** R.U.N 06.989.602-2, con domicilio en Caupolicán N° 491, comuna de Ñuñoa, teléfono 269896501-81591831, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 115 /2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIOS PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/0468/2017, se adjudica la propuesta pública **"SERVICIOS PARA LA MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** a doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**, ya individualizada, para la contratación de servicio de mantención y reparación de vehículos señalados en el punto 13 de las Especificaciones técnicas, conforme a las condiciones establecidas en las mismas, incluyendo el anexo de oferta pública N° 15 descrito por el mismo contratista que detalla los servicios ofrecidos.

La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON**, en representación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

CUARTO: La prestación de servicios de reparación que otorgue la empresa deberá ser dentro del plazo máximo de 24 horas dependiendo de la falla, contabilizado este periodo desde que el vehículo ingresa al taller, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y día sábado de 09:30 a 13:00 horas.

QUINTO: La empresa será responsable de los daños que pudieren producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo hacerlos sin costo para el municipio. Además será responsable por daños y/o pérdidas de cualquier elemento del vehículo o maquinaria entregada, para lo cual deberán contar con un seguro de garaje.

SEXTO: El precio de los servicios requeridos serán aquellos valores unitarios señalados en el anexo N° 14 de la oferta económica realizada por el contratista.

SÉPTIMO: El pago de los servicios se efectuará en la medida que se ejecuten los servicios, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme del Inspector Técnico. Los pagos se realizaran bajo la condición de cumplimiento de los requisitos establecidos en el título XXIII de las bases administrativas generales.

OCTAVO: **La duración del contrato será de 24 meses**, contados desde la fecha de firma del presente instrumento.

NOVENO: **Garantía del servicio:** Conforme al anexo N° 10 realizado por el contratista, éste declara garantizar el servicio de reparación de los vehículos municipales acorde a lo siguiente:

- Automóviles y camionetas : 24 meses
- Camiones, minibuses y buses: 24 meses
- Barredor y minicargador : 24 meses

DÉCIMO: En cuanto a la aplicación de multas por parte de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos a la contratista, se estará a lo dispuesto en el número 11 de las bases técnicas que rigieron la licitación, las que se entienden formar parte integra del presente contrato.

UNDÉCIMO: El contrato podrá modificarse o terminarse de acuerdo a las causales señaladas en el punto 16 de las bases administrativas generales que rigieron la licitación.

DÉCIMOSEGUNDO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor IVA incluido, la que deberá tener una vigencia no inferior a sesenta días más que la duración del contrato.

AUTOMOTTORI

DÉCIMOTERCERO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMOCUARTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será designado por la Dirección de Finanzas. El I.T.S. deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito al contratista, por lo cual éste quedará obligado a otorgar todas las facilidades que la Municipalidad requiera para el desempeño de su cometido.

DÉCIMOQUINTO: La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la única dueña de la empresa contratante es doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN.**

DÉCIMOSÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOOCTAVO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 06 de Diciembre del año 2012". A su vez, doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN**, actúa como persona natural con giro comercial, declarando ser plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

AUTOMOTORI

DÉCIMONOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN**, haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA ISABEL HERMAN OSSANDÓN
C.I.N°6.989.602-2

AUTOMOTTORI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV

Contrato de servicios para la mantención y reparación de Vehículos livianos y pesados de
20.04.17 /.